



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-082-2020

Arquitecto
Trajano Sánchez Rizzo
Director de Gestión Territorial
Ciudad

REF: Inf. DGT-20-0148 FW 60325
FECHA: 13 de abril de 2020

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **10 de marzo de 2020**, visto el contenido del informe DGT-20-0148 de la Dirección de Gestión Territorial, mediante el cual solicita se autorice la declaratoria bajo el régimen de la propiedad horizontal y transferencia de dominio de la primera etapa correspondiente a los bienes individualizados denominados casa 3A y casa 3C, del Conjunto Residencial “ARKADIAN”, ubicado en las calles Yahuarcocha y Gran Colombia de la parroquia Pishilata, debido a que cumple con la normativa técnica y los requisitos para la declaratoria de propiedad horizontal que disponen los artículos 92, 94 y 158 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y, “t) Conocer y resolver asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”; y,

CONSIDERANDO:

- Que, del oficio DGT-20-0148 de la Dirección de Gestión Territorial se desprende que: “Con oficio AJ-20-0167, de fecha 11 de febrero de 2020, la Procuraduría Síndica, emite criterio legal favorable, se justifica la titularidad del predio materia del presente informe; el predio no soporta gravámenes; cumple con lo que dispone la ordenanza de propiedad horizontal; y, el Reglamento Interno de Copropietarios del Conjunto Residencial “ARKADIAN”, se encuentra conforme la Ley de Propiedad Horizontal y su reglamento general”.
- Que, en la presente sesión de Concejo, la concejala abogada María José López Cobo, manifiesta que el informe de la Dirección de Gestión Territorial en sus párrafos iniciales indica que Procuraduría Síndica ha revisado el Reglamento Interno de Copropietarios del Conjunto Residencial “ARKADIAN”; sin embargo, existen dos artículos que tratan sobre el “Administrador”, sin mencionarse sobre el “Presidente” y en el artículo 17 se le está dando al Administrador facultades del Presidente, tales como: convocar y presidir las reuniones y asamblea de copropietarios, ejercer su voto y dirimir en caso de empate. En el artículo 23 se ponen atribuciones y deberes del Administrador. Explica que existen errores en los demás artículos como en 16, literal d) que dice: “Dictar el presupuesto del Conjunto Residencial ARKADIAN...” cuando un órgano no “dicta”, sino “emite”, o “propone”. De igual manera en el artículo 14 dice entre paréntesis “Art. 7 de la Codificación de la Ley de propiedad Horizontal” y no tienen ninguna secuencia con el texto propuesto. Considera que si se aprueba esta propiedad horizontal con este reglamento, se estaría avalando que no tengan un organismo





REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

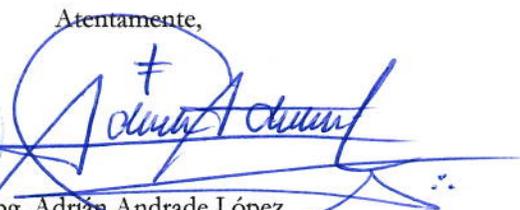
RC-082-2020

Hoja 2

de dirección o de control. Por las razones expuestas mociona que se devuelva el documento a la Administración para que sea corregido en debida forma en beneficio de los ciudadanos ambateños, moción que es aceptada.

RESUELVE:

Devolver a la Administración Municipal el oficio DGT-20-0148 de la Dirección de Gestión Territorial, mediante el cual solicita se autorice la declaratoria bajo el régimen de la propiedad horizontal y transferencia de dominio de la primera etapa correspondiente a los bienes individualizados denominados casa 3A y casa 3C, del Conjunto Residencial "ARKADIAN", a fin de que se corrijan los errores señalados por la concejala abogada María José López Cobo y que constan en los considerandos de la presente Resolución.- Notifíquese.-

Atentamente,

Abg. Adrián Andrade López
Secretario del Concejo Municipal

Adj. Expediente original con carácter devolutivo

c.c. Interesado

Catastros y Avalúos

Procuraduría Síndica

RC.

Archivo Concejo

2020-04-13

AA/sc

